



GOBIERNO DE CHILE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

**ESTABLECE PISTAS DE USO EXCLUSIVO PARA  
BUSES URBANOS EN TRAMO DE AV. LOS  
PAJARITOS QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1822 /**

**SANTIAGO, 11 AGO 2009**

**VISTO:** La Ley N° 18.059; los artículos 2, 113 y 118 de la Ley N° 18.290, de Tránsito, la Ley N° 19.300 de Bases del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N° 58/2004, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que Reformula y Actualiza el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana (PPDA); ); el D.S. N° 46, de 5 de marzo de 2007, del mismo origen, que Revisa, Reformula y Actualiza Capítulo XIV "Plan Operacional para Enfrentar Episodios Críticos de Contaminación", del referido D.S. 58/2004; el Decreto Supremo N° 83/85, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las resoluciones N° 59/85 y 39/92 ambas de la misma Secretaría de Estado antes mencionada; el Ord. 3674, de 3 de agosto de 2009, del Director de SERVIU Metropolitano.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la entrega de parte de las obras correspondientes al Proyecto denominado: "Construcción Habilitación Corredor de Transporte Público Par Alberto Llona - Pajaritos Sur Tramo 2, Comuna de Maipú", informado por SERVIU Metropolitano, mediante Ord. citado en el Visto, permite destinar dos pistas de Av. Los Pajaritos con sentido bidireccional para el uso exclusivo de buses de transporte público. Ello permitirá incrementar la velocidad de circulación de los mismos, provocando de este modo un menor tiempo de viaje y de espera para los usuarios en los paraderos, objetivo primordial de la política de transporte urbano aplicable a la ciudad de Santiago.

2.- Que, lo anterior también se enmarca dentro del plan de Gestión de Tránsito de esta Secretaría Regional, diseñado para enfrentar el Período de Gestión de Episodios Críticos, establecido en el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana (PPDA), toda vez que debe estimularse la agilidad de los viajes en el transporte público.

3.- Que, asimismo, existe una causa justificada en los términos del artículo 118 de la Ley N°18.290, para disponer la medida que se establece en el resuelvo del presente acto administrativo.

**RESUELVO:**

1.- **ESTABLÉCENSE** pistas de uso exclusivo para buses de transporte público urbano de pasajeros, en calzadas centrales de Av. Los Pajaritos, de la comuna de Maipú, en el tramo de la misma, que según sus sentidos de tránsito, se indican en el siguiente cuadro:



GOBIERNO DE CHILE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

Vía	Desde	Hasta	Sentido de pista uso exclusivo buses
Av. Los Pajaritos	La Colonia	Av. Nueva O'Higgins	Norte - Sur
Av. Los Pajaritos	Av. Nueva San Martín	Av. 5 de Abril	Sur - Norte

Podrán también excepcionalmente circular en las referidas pistas los vehículos de emergencia, de Gendarmería de Chile, los adscritos al Programa de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes que se encuentren desempeñando labores de control; y aquellos vehículos municipales destinados a cumplir funciones de apoyo a la función policial, que se encuentren debidamente identificados.

2.- Las señaladas pistas se encontrarán debidamente segregadas del resto de la vía y señalizadas de conformidad con el Manual de Señalización de Tránsito.

3.- Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°18.290.

4.- La presente resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE**

**SERGIO STEPHAN ORELLANA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**REGIÓN METROPOLITANA (S)**

SSO/LAC/